

5786

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 12:00 horas, del día jueves 24 de octubre del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Pedro Juan Antón de los Santos
- Mg. Pedro Enrique Rodríguez Mejía

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ing, Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTADES

- Medicina "Hipólito Unanaue"
- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura a las Actas de las Sesión Extraordinaria Nros. 105 y 106 del Consejo Universitario de fecha 09 y 18 de octubre del 2019, las mismas que son sometidas al voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación:

AGENDA

1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 3808-2019-OCPL-UNFV, de fecha 17.10.2019, la Oficina Central de Planificación remite el Informe 326-2019-OR-OCPL-UNFV de fecha 15.10.2019 remite el proyecto de Reglamento de Organización de Funciones - ROF, en el marco del Decreto Supremo 054-2018-PCM. El ROF consta de dos (02) secciones, la primera comprende tres (03) títulos y diez (10) capítulos; la segunda comprende seis (06) títulos, diecinueve (19) capítulos desarrollados en ciento cuarenta y tres (143) artículos distribuidas, cuatro (04) disposiciones complementarias y finales y dos (02) Anexos. El señor Rector con Proveído N° 5659-2019-R-UNFV de fecha 18.10.2019, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 535-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.10.2019

2. INFORME FINAL DEL SERVICIO DE CONSECIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y AFINES.

Mediante Resolución R. N° 355-2006-UNFV de fecha 29.12.2006, se aprobó la Directiva "Proceso para la Concesión de Servicio de Fotocopiado y Afines".

En Sesión Ordinaria N° 97 del Consejo Universitario se acordó: Suspender la directiva; así como requerir a la Dirección General de Administración que conjuntamente con el Centro Universitario de Proyección de Bienes y Servicios y la Jefa de la Oficina Central de Planificación, se sirvan hacer llegar el informe correspondiente.

Mediante Informe S/N de fecha 21.10.2019, la Comisión encargada de emitir un informe detallado



5787

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del Servicio de Concesión de Fotocopiadoras y Afines, remite el Informe final de Servicios de Concesión de Fotocopiadoras y Afines, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes, **conclusiones:** 1) De acuerdo a los informes de las oficinas técnicas no se cuenta con información completa desde la vigencia de la Directiva del servicio (2006) por lo cual no es posible realizar un análisis comparativo desde el periodo de funcionamiento a la fecha. 2) De acuerdo a las cifras entre el 2015 y 2019 a la fecha Centro Universitario de Proyección de Bienes y Servicios - CUPROBYS como unidad orgánica ha efectuado gastos por el importe de S/ 1.013,363.28, conforme a la información remitida por la Oficina Central Económico Financiera - OCEF, señalada en el numeral 3.1 que CUPROBYS ha participado en la gestión del servicio de fotocopiado y afines a través de las Facultades y/o Dependencias, generando ingresos en este rubro por un importe de S/ 495,693.34, conforme al numeral 3.2 del informe que precisa que las Direcciones de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades en el mismo periodo también han generado ingresos por S/ 2,488.796.56. 3) En cumplimiento de la Directiva vigente las Facultades siendo órganos de línea no tienen competencia administrativa y legal para concesionar. 4) En la actualidad se encuentran diez (10) concesionarios que brindan servicios en la UNFV, teniendo solo ocho (08) contratos vigentes de servicio de fotocopiado y afines, asociadas a (08) facultades en la UNFV, los cuales tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año. 5) La Ley de Universitaria en su artículo 54, define la orientación de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, así como el artículo 89 del Estatuto y artículo 68 del reglamento General de la UNFV, consecuentemente el servicio de fotocopiado no constituye una función inherente al CUPROBYS, por no ser una función que es de su competencia, en tanto que el servicio de fotocopiados en espacios y ambientes de la Universidad constituye una renta para la Universidad, cuyos ingresos se debe establecer de acuerdo a mecanismos de mercado y otros los mismos que deben formar parte del Tarifario de la Universidad; **recomendaciones:** 1) Si bien por acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 97 de fecha 05.07.2019, se ha suspendido la concesión del servicio de fotocopiado y afines, a la fecha se tiene diez (10) concesionarios que brinda el servicio de los cuales ocho (08) tiene contrato vigente que vence el 31.12.2019, lo cuales se deben mantener hasta que terminen sus contratos para evitar acciones legales. 2) en vista que la gestión del servicio de fotocopiado no es competencia de la CUPROBYS y constituye un ingreso de renta de la Universidad, en tanto existe demanda de este servicio, la Comisión recomienda que debe ser transferida a otra unidad orgánica con función inherente sobre el manejo de recursos de esta naturaleza. 3) La Unidad Orgánica que asuma la gestión de este servicio deberá formular un Reglamento o Directiva para la continuidad de este servicio, así como proponer las áreas idóneas para su ubicación y desinstalar los ambientes precarios que se construyeron en diferentes espacios de los locales de la Universidad. 4) El CUPROBYS, debe asumir sus funciones y competencias conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad, e incorporar sus funciones en la reformulación del ROF. Señalan que en la diligencia de actuación probatoria efectuada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU se observó la ubicación e instalaciones precarias de los ambientes de estos servicios en algunos locales, por lo que amerita se tome una decisión al respecto para informar a la Dirección de Licenciamiento de SUNEDU. El señor Rector con Proveído N° 5659-2019-R-UNFV de fecha 22.10.2019, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

3. FUNCIONAMIENTO DE LA PANADERÍA Y KIOSKOS EN LOS LOCALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 1209-2019-DIGA-UNFV de fecha 22.10.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración, señala que solicitó información sobre la Panadería y kioskos en los locales de la Universidad, los cuales fueron observados en la diligencia de actuación probatoria efectuada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Con Oficio N° 285-2019-OCIDF-UNFV de fecha 23.09.2019 el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, señala que, se indicó la reubicación de algunos ambientes y espacios físicos, entre otros, Local SL05: Panadería y/o Laboratorios de Química, Local SL09: Kioskos de expendio de bebidas y golosinas. La Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura mediante Oficio N° 209-FOPCA-UNFV de fecha 30.09.2019, informa que la Panadería Villarrealina está



5788

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

siendo reubicada (01.10.2019) al área de cocina colindante con el laboratorio de Química General (SL05LA28) y en relación al punto de venta (Kiosko) ubicado en el local SL09, ha sido retirado del área de estacionamiento hasta su reinstalación en un sitio más adecuado previa coordinación con el Decano de la Facultad de Odontología. Mediante Oficio N° 271-2019-CUPROBYS-UNFV de fecha 17.10.2019, se nos comunica que la Panadería de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, no es un centro de producción y no cuenta con un reglamento interno. Consecuentemente, en tanto la Panadería Universitaria no es un centro de producción, ni laboratorio o taller, declarado a la SUNEDU en el formato C6 y C7, y no cuenta con el marco legal para operar, correspondería desactivar su funcionamiento, así como de los kioscos que expende sus productos en diferentes predios de la Universidad y posterior al Proceso de Licenciamiento se evaluó la continuidad de su funcionamiento como taller de la Carrera de Ingeniería Alimentaria. Por lo manifestado solicito se someta a consideración del Consejo Universitario la desactivación del funcionamiento de la Panadería a cargo de la FOPGA, a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la SUNEDU. El señor Rector con Proveído N° 5686-2019-R-UNFV de fecha 23.10.2019.

4. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL 56° ANIVERSARIO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

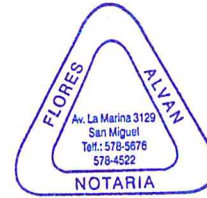
Con Oficio N° 001-CA-2019-UNFV, de fecha 11.10.2019, la Presidenta de la Comisión de Aniversario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remite el Plan de Trabajo el cual contiene una serie de actividades y el Presupuesto cuyo monto es de S/ 42,850.00. Cuenta las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Económico Financiera, contenidas en el Informe N° 071-2019-OPEP-OCPL-UNFV de fecha 15.10.2019 y el Oficio N° 3748-2019-OCPL-UNFV de fecha 15.10.2019 y Oficio N° 3719-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 21.10.2019. Mediante Oficio N° 1195-2019-DIGA-UNFV, de fecha 21.10.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración, informa sobre la disponibilidad del importe que podría ser utilizado para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Comisión de Aniversario de la Universidad, con Oficio N° 3719-2019-OPPS-OCLSA-UNFV, de fecha 21.10.2019, la Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, informa que de acuerdo a la Licitación Pública N° 0002-2019-UNFV, adquisición de leche evaporada, se otorgó la Buena Pro y quedó consentida por el importe de S/ 698,376.00, teniendo un presupuesto de S/ 780,000.00, quedando un saldo con el cual se podría cubrir el pago de los viáticos solicitados, por la Comisión de Aniversario de la Universidad. Con Proveído N° 5647-2019-R-UNFV de fecha 22.10.2019, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 051-2019-OCGE-VRAC-UNFV, de fecha 11.10.2019, el Vicerrectorado Académico, remite el Plan de Seguimiento al Egresado para su aprobación mediante Resolución Rectoral, asimismo, señala que se debe dejar sin efecto la Resolución R. N° 5358-2019-CU-UNFV de fecha 24.10.2019. Mediante Oficio N° 3833-2019-OCPL-UNFV, de fecha 18.10.2019, la Oficina Central de Planificación opina respecto al Plan de Seguimiento al Egresado, concluyendo que el documento Plan de Seguimiento al Egresado, propuesto por la Oficina Central de Gestión del Egresado debe formalizar mediante el respectivo acto resolutivo, por encontrarse en concordancia con el Plan estratégico Institucional PEI 2018-2020. El señor Rector con proveído n° 5676-2019-R-UNFV, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en la próxima sesión de Consejo universitario.

6. PLAN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 050-2019-OCGE-VRAC-UNFV, de fecha 11.10.2019, el Jefe de la Oficina Central de Gestión del Egresado, remite al despacho del Vicerrectorado Académico el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral, para su aprobación, Con Oficio N° 676-2019-VRAC-UNFV, de fecha 11.10.2019, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación,



5789

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asimismo indica que de ser aprobado el presente Plan de Actividades, deberá dejarse sin efecto el Plan de Actividades Orientadas a la mejora de Inserción Laboral, aprobado con Resolución R. N° 5343-2019-CU- UNFV, de fecha 15.05.2019. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 3834-2019-OCPL-UNFV, de fecha 18.10.2019, hace llegar su opinión y concluye que en el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral, propuesto por la Oficina Central de Gestión del Egresado se encuentra en correspondencia con el Plan Estratégico institucional PEI 2018-2020; por lo que en ese sentido, presupuestalmente es viable de atención, debiendo continuar con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo. El señor Rector con Proveído N°5677-2019-R-UNFV, de fecha 22.10.2019, remite el expediente a la Secretaria General, para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, fue remitido a cada uno de los señores Consejeros, para que hagan llegar sus aportes u observaciones. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que una serie de observaciones, entre ellas, es que el documento no menciona o no señala que oficina será la responsable de la matrícula web, otras es que las segundas especialidades profesionales estarán a cargo de las escuelas profesionales, debe haber algún sustento para dicha decisión, otra es que no se menciona que oficina será la encargada de llevar las estadísticas de los alumnos esto debido a que no se está considerando en el proyecto de ROF, a la Oficina de Planeamiento - OP; la cual a opinión de algunos Decanos se debe conservar. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, manifiesta que, no se debe retirar las Oficinas de Planeamiento – OP y Servicios Académicos – OSA de las Facultades, en el caso de la primera constituye la base fundamental del planeamiento de las Facultades la cual es remitido a la Oficina Central de Planificación; el caso de la segunda, es quien remite la información de las notas de los alumnos a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, e informa sobre el nivel académico del alumno, asimismo emite las constancias de matrícula. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la Oficina Técnica en este caso la Oficina Central del Planificación - OCPL, está planteando una estructura moderna ligada a la gestión por procesos las estructuras piramidales burocratizan las instituciones y su tendencia es a desaparecer; con respecto a porque la Unidad de Posgrado ya no desarrollaran los Programas de segunda especialidad profesional esto obedece a la modificación del Estatuto y el Reglamento General, con esta modificación cada Escuela Profesional puede realizar su segunda especialidad profesional; con respecto a las OP y OSA de las Facultades, no está desapareciendo la función lo que está desapareciendo es la unidad orgánica, por eso es correcto la apreciación del Dr. Amaya Pingo, en el sentido de incluir las funciones de dichas oficinas en determinada unidad orgánica, en el caso de la matrícula esta será de entera responsabilidad de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo – OCRACC, ninguna facultad tendrá una oficina a cargo de esto, aquí como podemos apreciar hay un cambio producto de la tecnología. El señor **Rector**, manifiesta que, debemos partir de dos premisas, la primera, no se puede seguir haciendo lo mismo, pero ahora con tecnología, como es el caso de la matrícula web, tiene que haber un cambio; la segunda premisa, cuando hablamos de administración es un concepto que encierra muchas funcionalidades como el planeamiento, organización, dirección y control, entonces ahí están las funciones a las que hacen referencia; la Oficina de Administración tiene que hacer inherentemente el planeamiento de su Facultad. Se acaba de aprobar el Gobierno Digital y eso con la gestión por procesos va a simplificar mucho más el sistema de las organizaciones, el perfil de la Universidad tiene que cambiar, reorientarse y hacia eso apuntamos. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, se debe definir a que oficinas van asumir las funciones que tenía la OSA y la OP. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, se debe aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con los aportes que han realizado los señores Consejeros. Solicita la palabra la **Dra. Ramírez Miranda**, para manifestar su preocupación sobre las Unidades de Posgrado, debido a que conforme a lo señalado las Escuelas Profesionales van a desarrollar los



5790

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

programas de Segunda Especialidad Profesional, entonces las Unidades de Posgrado solo desarrollarían Diplomados, esto va hacer complicado con todo el trabajo que ya tiene las escuelas profesionales. El señor **Rector**, precisa que las segundas especialidades otorgan los segundos títulos, por lo tanto, es una función inherente a la Escuela Profesional, esto no es un capricho, lo que deben hacer las Unidades de Posgrado es fomentar los Diplomados. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta Casa de Estudios Superiores, con diez (10) votos a favor y la abstención de la Dra. Ramírez Miranda, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta Casa de Estudios Superiores.

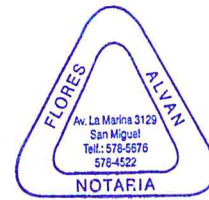
2. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en la Sesión Ordinaria N° 97 del Consejo Universitario se acordó: suspender la Directiva "Proceso para la Concesión de Servicio de Fotocopiado y Afines" aprobada mediante Resolución R. N° 355-2006-UNFV de fecha 29.12.2006; así como requerir a la Dirección General de Administración – DIGA que conjuntamente con el Centro Universitario de Proyección de Bienes y Servicios y la Oficina Central de Planificación, se sirvan hacer llegar el informe correspondiente. En cumplimiento a dicho acuerdo el Jefe de la DIGA ha remitido el Informe S/N de fecha 21.10.2019, informe detallado del Servicio de Concesión de Fotocopiadoras y Afines, el cual ha sido remitido a los señores Consejeros para su análisis. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) proceda a leer las conclusiones y recomendaciones de dicho informe, concluida dicha lectura; el señor **Rector**, manifiesta que, en la visita que realizó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, observó estas concesiones que contribuyen a una visión totalmente desorganizada de la Universidad y que dicho sea de paso no representa ningún beneficio significativo; también observó la presencia de kioscos donde se expenden una serie de productos entrando en abierta competencia con los concesionarios de los comedores, y que son abastecidos por la panadería de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, la cual no es un Centro de Producción de dicha Facultad, es mas en los formatos de Centros de Producción y Talleres no aparece dicha panadería, por lo tanto debemos tomar una decisión oportuna. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, el Centro Universitario de Producción de Bienes y Servicios – CUPROByS ya no existe, con la última modificación al Estatuto de nuestra Universidad dicho Centro ha pasado a ser un Centro de Producción de Bienes y Servicios vinculado a la investigación, motivo por el cual ya no tendría la función de administrar algún tipo de concesiones, precisa que cualquier tipo de concesión es aprobada por la DIGA, para lo cual deberá formular el reglamento correspondiente. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe S/N de fecha 21.10.2019, Servicio de Concesión de Fotocopiadoras y Afines, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el Informe S/N de fecha 21.10.2019, sobre Servicio de Concesión de Fotocopiadoras y Afines de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor **Rector**, manifiesta que teniendo en cuenta los argumentos mencionados en el punto anterior, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la desactivación del funcionamiento de la Panadería de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, así como de los kioscos que expende sus productos en diferentes predios de la Universidad, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Desactivar el funcionamiento de la Panadería de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, así como de los kioscos que expende sus productos en diferentes predios de esta Casa de Estudios Superiores.

4. El señor **Rector**, solicita a la **Dra. María Raneé Alfaro Bardales Vda. De Ontaneda**, en su calidad de Presidenta de la Comisión del 56° Aniversario de la Universidad Nacional Federico Villarreal,



5791

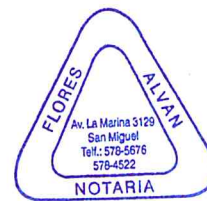
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dando lectura al cronograma de actividades que se desarrollaran del 18 al 30 de octubre del presente año, se ha estimado un presupuesto de S/ 42,850.00 para cubrir todas las actividades el cual será financiado conforme a lo informado por las oficinas técnicas correspondientes. No habiendo más intervenciones, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cronograma de actividades y presupuesto del 56° Aniversario de la Universidad Nacional Federico Villarreal; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el cronograma de actividades y presupuesto del 56° Aniversario de esta Casa de Estudios Superiores.

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, durante muchos años tiene problemas en la noche con los ensayos de los alumnos de Psicología, los cuales generan ruidos que no permiten el normal desarrollo de clases, no sabe quién ha dado el permiso correspondiente para dichas actividades. El señor **Rector**, manifiesta que este tipo de actividades no cuenta con la autorización de su despacho, e informa que este problema no es de ahora ya viene de años atrás; los Decanos de aquellas Facultades que comparten un mismo predio deben ponerse de acuerdo para el desarrollo de cualquier tipo de actividades en las áreas comunes. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar que, existe un reglamento para el uso de áreas comunes, lo que preocupa es que el administrador permite estas actividades sin ninguna autorización o acta firmada por los Decanos, solicita que el Jefe de la Dirección General de Administración tome cartas en el asunto. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para manifestar que, efectivamente los alumnos de la Facultad de Psicología realizan la actividad denominada noche de talentos, pero no solo es una noche, los ensayos se realizan con anticipación en casi todos los patios del anexo 07 sin tener la menor consideración de los alumnos que hacen clases, asimismo, señala que ha habido un grupo de personas que estaban promocionando un evento los cuales estaban vestidos de forma inadecuada, estas personas tenían algún permiso y si no lo tenían como es que ingresaron al local, un grupo de alumnos se quejaron en la administración pero estos grupos desaparecen por un momento y regresan, debería haber un mayor control. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para informar que hace unas semanas dos alumnos de su Facultad sufrieron el robo de sus laptops, fueron dos personas las que sustrajeron los equipos de la biblioteca, por lo que solicita se mejore el sistema de seguridad, sobre todo en la noche. El señor **Rector**, manifiesta que, con estos informes estamos comprobando que hay un relajamiento en el control del ingreso de las personas a los locales de la Universidad, cada vez tenemos más equipos tanto en los laboratorios como en las aulas y con este control de seguro que perderemos algunos; ha podido comprobar que en otras universidades al momento de ingresar se le solicita al alumno el carnet universitario, y si son extraños hay que establecer un protocolo que nadie ingresa si no cuentan con la autorización de la persona a quien visitan o buscan; por lo que el Director General de Administración deberá tomar las medidas urgentes. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, si la empresa de seguridad no cumple su función que esta haciendo el Jefe de Servicios Generales; todo estudiante que ingresa a la Universidad debe vestir adecuadamente, de igual manera el personal administrativo debe usar el uniforme y debemos estandarizar el modelo; en general no se controla el ingreso, no se controla la forma de vestir de las personas que ingresan a la Universidad, el personal administrativo no usa el uniforme, nadie usa el fotocheck, estamos en tierra de nadie y como consecuencia de este tema tomar los acuerdos necesarios para solucionar esto. El señor **Rector**, manifiesta que, el personal de seguridad tiene que tener por principio la desconfianza, sino vamos a continuar perdiendo equipos. Solicita la palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para manifestar que, sobre el uso de los patios, específicamente en el predio 07, no se ha autorizado nada que no cuenten con la firma de los cuatro Decanos; en relación a los ingresos de personas, una de las medidas que se tomó al asumir el cargo fue no autorizar el ingreso de ninguna empresa que no tenga que ver con temas académicos o que tengan convenio con la Universidad, sobre lo mencionado por la Alumna Consejera Huamantuco Ramírez, seguramente se debe al incumplimiento de algún administrador o del personal de seguridad, se realizaran las averiguaciones y se tomaran las medidas del caso; y en relación al servicio de vigilancia, se puede decir que hay un mecanismo de resguardo pero no de



5792

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

control, motivo por el cual se compromete a implementar un protocolo de seguridad integral en un máximo de 30 días. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que está de acuerdo con la formulación del protocolo de seguridad en cuya elaboración también debe participar la Oficina Central de Imagen Institucional, otro tema también es la descentralización de las mesas de partes en los locales no hay ningún tipo de información, solo debe haber una sola mesa de partes general lo que permitiría y mejoraría la atención al usuario; la Universidad gasta mucho dinero en uniformes y el personal administrativo no lo utiliza y hay una variedad de modelos, debe ser uno solo; asimismo, hablando de seguridad no existe un control del personal administrativo que sale con papeleta, sale por donde quieren. El señor **Rector**, manifiesta que es verdad lo expresado por el Dr. Tello Malpartida, y debemos tomar cartas en el asunto disponiendo el uso obligatorio del uniforme por parte del personal administrativo. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, es la Oficina Central de Recursos Humanos quien debe controlar el uso del uniforme y el ingreso y salida del personal administrativo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, la Oficina Central de Recursos Humanos debe establecer y supervisar el uso del uniforme, la solución sería disponer que el ingreso a los locales del personal administrativo es con el uniforme correspondiente; asimismo, se debe establecer que las mesas de partes deben estar ubicadas en los puntos de ingreso y así evitar que las personas que dejan documentos se paseen por todo el local. El señor **Rector**, manifiesta que está claro que se tiene que, diseñar un protocolo de acceso a los locales; asimismo, se debe controlar el uso de papeletas de salida del personal administrativo y el uso obligatorio del uniforme.

ACUERDO 05: Requerir a la Dirección General de Administración, elabore el protocolo de seguridad para los locales de esta Casa de Estudios Superiores, en coordinación con la Secretaria General, la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ACUERDO 06: Requerir a la Dirección General de Administración, disponga las medidas necesarias para el control del uso de papeletas de salida del personal administrativo; así como del uso obligatorio del uniforme.

5. El **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Plan de Seguimiento al Egresado de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar el Plan de Seguimiento al Egresado de esta Casa de Estudios Superiores.

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

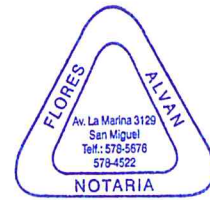
ACUERDO 08: Aprobar el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral de esta Casa de Estudios Superiores.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 14:50 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



5793

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

